



DECLARA DESIERTO CONCURSO PÚBLICO PROGRAMA APOYO A NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, CON ADULTO SIGNIFICATIVO PRIVADO DE LIBERTAD DENOMINADO "ABRIENDO CAMINOS – AÑO 2026".

RESOLUCIÓN EXENTA N°498

COPIAPÓ, 12 DE MARZO DE 2026.

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", en el Decreto Supremo N°14, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo" de la Ley 20.379; la Resolución Exenta N°020, modificada por Resolución Exenta N°031, ambas de 2026, de la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso "Abriendo Caminos" Año 2026"; en la Resolución Exenta N°11, de 2019, de la Subsecretaría de la Niñez, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social en el marco de la ejecución del Subsistema "Chile Crece Contigo; en la Ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; en la Ley N°20.595, que crea el ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer, en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada; en el Decreto Exento N°026 de 2025, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba convenio de colaboración y conectividad suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Gendarmería de Chile; en el Decreto Supremo N°518, de 1998, del entonces Ministerio de Justicia, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios; en la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; Decreto Exento N°8 de 07 de febrero de 2025, que Establece orden de subrogación especial para el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama; en la Resolución N°36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026

contempla recursos en la Partida 21, Capítulo 10, Programa 02, de la Subsecretaría de la Niñez, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 986 para la ejecución del "Programa de Apoyo a Niños y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad", en adelante "Abriendo Caminos", asigna recursos para el Programa Abriendo Caminos 2026.

2° Que, la Resolución Exenta N°020, modificada por Resolución Exenta N°031, ambas de 2026, de la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso para Seleccionar Ejecutores del Programa de Apoyo a Niños y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad, denominado Programa "Abriendo Caminos" Año 2026", para la Región de Atacama".

3° Que, en base a lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 26 de febrero de 2026, mediante Resolución Exenta N° 385 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Atacama se designa una comisión de evaluación, integrada por:

N°	NOMBRE	RUT	FUNCIONARIO-CALIDAD
1	Camila Alfaro Echeverría	18.845.541-7	Contrata
2	Constanza Zamora Rodríguez	18.403.985-0	Contrata
3	Alejandra Muñoz Fernández	14.442.564-2	Contrata

4° Que, el día 11 de marzo de 2026, la Comisión Evaluadora elaboró el Acta de Admisibilidad del "Concurso Abriendo Caminos, año 2026, para la región de Atacama", conforme a la cual concluye que la única postulación presentada debe ser declarada no adjudicable por los siguientes motivos:

Respecto a la primera línea de intervención, por estricta sujeción a las bases, de acuerdo a lo establecido en el título 9.3.1, y conforme al párrafo final de la letra a), el resultado de la etapa de admisibilidad indica que, se considerarán como "no elegibles", y por tanto no podrán resultar adjudicables, aquellas instituciones que, obtengan un puntaje cero (0) en el sub-criterio 1 denominado "implementación de programas/estrategias de intervención psicosocial en la población NNA y sus familias" del criterio I "experiencia institucional", por ende corresponde declarar desierto el proceso de selección.

5° Asimismo, respecto a la segunda línea de intervención y de acuerdo a lo establecido en el título 9.3.2, y conforme al párrafo final de la letra a), el resultado de la etapa de admisibilidad indica que, se considerarán como "no elegibles", y por tanto no podrán resultar adjudicables, aquellas instituciones que, obtengan un puntaje cero (0) en el sub-criterio a) Experiencia Institucional en "implementación de programas/estrategias de intervención psicosocial en la población de niños y niñas en situación de encierro y/o niños y niñas en primera infancia en situación de vulnerabilidad social, del criterio I

“Experiencia Institucional”, por ende corresponde declarar desierto el proceso de selección.

6° Vistas las facultades que me confiere la Ley.

RESUELVO:

1° DECLÁRESE DESIERTO, el concurso **PROGRAMA APOYO A NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, CON ADULTO SIGNIFICATIVO PRIVADO DE LIBERTAD DENOMINADO “ABRIENDO CAMINOS 2026”** en consideración a que no haberse presentado postulantes a dicho proceso.

2° REMÍTASE copia digitalizada de la presente resolución al Gabinete, a la División de Promoción y Protección Social, a la División de Administración y Finanzas, todas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Fiscalía y copia impresa a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALFONSO BLANCO CONCHA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ATACAMA - SEREMI -



ABC/CZR/CAE/czr

Distribución:

- Coordinación de Administración y Finanzas Seremi Desarrollo Social Atacama
- Coordinadora Área Niñez Seremi Desarrollo Social Atacama.
- Unidad Jurídica.
- Archivo.